

RESOLUCIÓN No. 098 DE 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA PRESIDENTA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las otorgadas por el numeral 17 del artículo 3 del Decreto 154 de 2022, los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue creado como Establecimiento Público, mediante el Decreto Ley 3118 de 1968, posteriormente, la Ley 432 de 1998 reorganizó y transformó su naturaleza jurídica en Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero de naturaleza especial del orden Nacional, sometida a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en una sociedad de economía mixta, del tipo de las anónimas, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados mediante escritura pública No. 00411 del 6 de marzo de 2024, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., el 21 de marzo de 2024.

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el artículo 211 de la Constitución Política faculta a las autoridades administrativas para delegar en los funcionarios de inferior jerarquía algunas de sus funciones señalando que corresponde a la Ley determinar las condiciones para esa finalidad.

Que la Ley 489 de 1998 dispuso en el artículo 9° que *"...Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias... Parágrafo. Los representantes legales de las entidades descentralizadas podrán delegar funciones a ellas asignadas, de conformidad con los criterios establecidos en la presente ley, con los requisitos y en las condiciones que prevean los estatutos respectivos."*

Que de conformidad con el numeral 2, artículo 3 del Decreto 154 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura de la sociedad y se asignan las funciones de las dependencias son funciones de la Presidencia del Fondo Nacional del Ahorro S.A. entre otras: *"2. Ejercer la representación legal de la Empresa, con arreglo a las disposiciones vigentes y los estatutos"*. Así mismo el artículo 47 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., establece como función del presidente *"3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad"*.

Que la presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A. en consideración a las normas citadas y teniendo en cuenta que el empleo público de VICEPRESIDENTE ubicado en la VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO, se encontraba en vacancia definitiva, mediante Resolución No. 055 de 2024, delegó en el VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES, NIVEL 22, CÓDIGO 040, la suscripción mecánica de las Ofertas de Crédito Hipotecario que se emitan en forma masiva.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

RESOLUCIÓN No: **098** DE 2024

"Por medio de la cual se realiza una delegación de funciones a un empleado público del Fondo Nacional del Ahorro S.A. "

Que el empleo denominado **VICEPRESIDENTE, NIVEL 22, CÓDIGO 040** ubicado en la **VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO**, ya cuenta con nombramiento en propiedad.

Que se hace necesario delegar en el vicepresidente de crédito la función relacionada con la suscripción de e las ofertas de crédito hipotecario e incluir las relacionadas con las ofertas de leasing habitacional y crédito constructor, que corresponden a las operaciones que en desarrollo de su objeto adelanta el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Delegación Crédito y Leasing Habitacional. Delegar en el Vicepresidente de Crédito del Fondo Nacional del Ahorro S.A. la suscripción de las Ofertas de Crédito Hipotecario y Leasing Habitacional que se emitan.

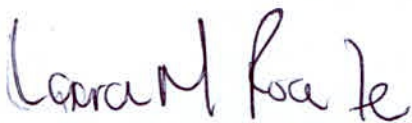
ARTÍCULO SEGUNDO: Delegación Crédito Constructor. Delegar en el Vicepresidente de Crédito del Fondo Nacional del Ahorro S.A. la suscripción de las Ofertas de Crédito Constructor Tradicional Vivienda Nueva y Terminación; y las respectivas prorrogas que se emitan.

ARTICULO TERCERO: Delegación sustitución y cesiones. Delegar en el Vicepresidente de Crédito del Fondo Nacional del Ahorro S.A. la suscripción de las Ofertas de Sustitución, cesión, inclusión o exclusión (retiro) de deudor o locatario que se emitan.

ARTÍCULO CUARTO: Alcance. El presidente del Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá reasumir en cualquier momento la delegación prevista en el presente acto administrativo cuando lo considere necesario para la buena marcha de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial la Resolución No. 055 de 2024

Dada en Bogotá D.C., a los **07** días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).



LAURA MILENA ROA ZEIDÁN
PRESIDENTA

Elaboró: Jhonatan Enciso – Profesional 05 – VC-
Vo.Bo: Gina Marcela Merizalde – Gerente- GCI
Vo.Bo: Andres Felipe Veloza Franco - Asesor
Vo.Bo: Óscar Oswaldo Mahecha Reina – Gerente – GGH
Vo.Bo: Zulma Patricia Gonzalez Muñoz – Gerente- GAYC
Vo.Bo: Maria Alejandra Salas Alvarez - Vicepresidencia Jurídica
Vo.Bo: Silene Andrea Gomez Alarcon – Asesor

Sede principal
Cra. 65 No. 11 – 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co